



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: i03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00212-00

Asunto: Reconoce personería y revoca endoso

Armenia, 03 mayo 2024.

De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (doc. 048 y 049), se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Sandra Lorena Rojas Díaz con C.C. 41.942.847 y T.P. 174.313 del CSJ, para representar a la parte demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en el memorial que allega poder, téngase como dirección para notificación slrojasdiaz.abogada@gmail.com

Finalmente, se tiene por revocado al endoso otorgado a la profesional del derecho John William Álvarez Medina con c.c. 7.561.882 y T.P. 208.757 del CSJ (doc. 004), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

/Paal

Inhábiles 04 y 05 mayo 2024

Se notifica por estado el 06 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5678317b2a4d912ac521fb8f505ca31bfe424fb7e360d81fd5da18a3439aa7**

Documento generado en 03/05/2024 10:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>